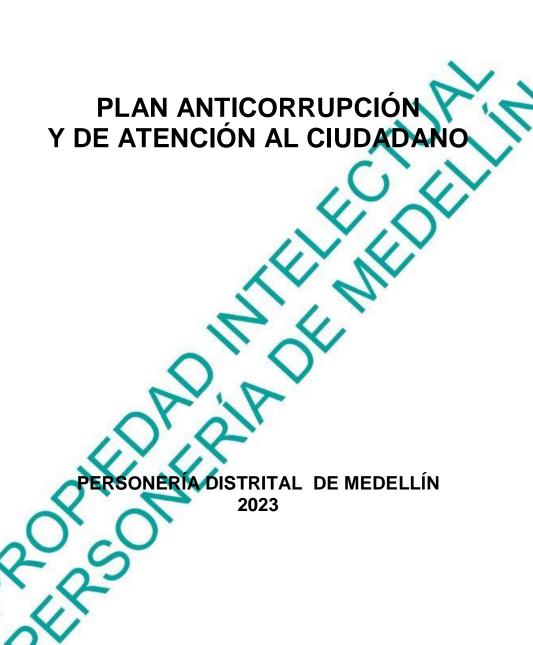
|  | PLANIFICACION INSTITUCIONAL                    | RESOLUCION N |     |     |     |  |
|--|--|--------------|-----|-----|-----|--|
|  | PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO | VIGENCIA     | DIA | MES | AÑO |  |
|  |  | VIGENCIA     |     |     |     |  |
|  |  | Página       | 1   | de  | 14  |  |



### **CONTENIDO**





# RESOLUCION N° VIGENCIA DIA MES AÑO

Página

### PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

### 1. INTRODUCCIÓN Y POLITICA

La Personería Distrital de Medellín acatando la Constitución y las Leyes, entre ellas la ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y cumpliendo con lo establecido en el Plan Estratégico 2020-2024 "Por tus Derechos, más cerca", procede a establecer su Plan anticorrupción y Atención al ciudadano que propende por la prevención y la transparencia como mecanismos de acercamiento a todos los entes territoriales y a la comunidad.

Este Plan será la guía de nuestra Organización en materia de estrategia anticorrupción y Atención al Ciudadano.

#### POLITICA DEL PLAN ANTICORRUPCION PERSONERIA

La Personería en su función misional y legal de la prevención, divulgación, protección de los derechos humanos, así como la de los derechos colectivos, del medio ambiente y la vigilancia administrativa; tiene la responsabilidad social de garantizar el ejercicio de la participación activa de las personas en la construcción de las tareas públicas.

Comprometiéndose en la lucha contra la corrupción en todas sus formas y para tal logro implementa su plan anticorrupción del año 2023, dando premisa a la participación de la comunidad en el ejercicio del control. Además de impulsar la participación activa de sus servidores y contratistas en la lucha por la transparencia y la eliminación de cualquier conducta o acción generadora de corrupción.

#### 2. OBJETIVO Y ALCANCE.

#### **GENERAL**

Adoptar en la Personería Distrital de Medellín el Plan o Estrategia Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, dando cumplimiento a la ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", y al Decreto 124 de 2016 que establece estrategias encaminadas a la Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano.

### **ESPECÍFICO**

Construir la estrategia anticorrupción de la Personería Medellín

Mejorar los mecanismos de informe de gestión en la entidad.

Establecer acciones de mejoramiento en la atención al ciudadano.

Establecer una estrategia de Transparencia y comunicación.

#### **ALCANCE**

Las medidas, acciones y mecanismos contenidos en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano deberán ser aplicadas en todos los procesos de la entidad.

#### 3. FUNDAMENTO LEGAL:

El Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano 2021, se consolida y fundamenta en la siguiente normatividad

- Constitución Política de Colombia de 1991.
- Leyes: 42 de 1993, 80 de 1993, 1150 de 2007, 87 de 1993, 190 de 1995, 489 de 1998, 1952 de 2019, 850 de 2003, 1437 de 2011, 1474 de 2011, 1712 de 2014
- Decretos: 1081 de 2012, 2641 de 2012, Decreto Reglamentario 1081 de 2015, 124 de 2016. Ley no. 2195 de 2022 (enero 18) por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones

### 4. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

Aspectos Generales.

Con la promulgación de la Ley 1474 de 2011, las entidades que conforman el Estado colombiano fueron dotadas con un mecanismo que hiciera posible una lucha conjunta en contra del flagelo de la corrupción y el mejoramiento de la atención al ciudadano por parte de las mismas.

Las "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano", fueron establecidas como marco de la estrategia nacional de Lucha contra la Corrupción y de Atención al Ciudadano, con el reto de asumir cada una de las entidades que conforman



## RESOLUCION N° VIGENCIA DIA MES AÑO

Página

### PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

el Estado el mandato legal del artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, que versa lo siguiente:

"Plan anticorrupción y de atención al ciudadano. Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano. Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias Antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano".

Lo anterior en consonancia con el Decreto 124 de 2016. El cual establece que Personería de Medellín debe anualmente elaborar o ajustar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano con el siguiente contenido:

- El mapa de riesgos de corrupción y las medidas para identificar, analizar evaluar y controlar.
- La rendición de cuentas
- Los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- Transparencia y acceso a la Información.

Que el artículo 31 de la Ley 2195 de 2022, modifico el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011. Por lo anterior las entidades ya no tendrán que elaborar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC, deberán implementar Programas de Transparencia y Ética Pública.

Que las entidades territoriales contarán con el termino máximo de dos (2) años para adoptar el programa, por lo tanto, para la vigencia 2023 podrán continuar formulando el PAAC.

La metodología con la que deben ser realizados cada uno de estos componentes, son las contenidas en el documento "Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano" versión dos y la Guía para la gestión del riesgo en corrupción y en los lineamientos que adicionalmente establezcan las entidades que elaboran dicho documento.

### **COMPONENTE:**

### ESTRATEGIA PARA LA IDENTIFICACION DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

La Personería Distrital de Medellín ha establecido los criterios contenidos en la Ley 1474 de 2011 referente a la elaboración e implementación de un Plan de Manejo de riesgos en corrupción y se ha adoptado la metodología establecida en el Documento "Guía para la Administración del Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Diseño de Controles en Entidades Públicas" elaborado por El Departamento Administrativo de la Función Pública.

Conforme a dicha metodología la Organización ha determinado su mapa de riesgos por procesos identificando los riegos en corrupción y lo implementa en la documentación del sistema de gestión de la calidad.

### El seguimiento

- ✓ ✓ Lo efectúa el Jefe de la Oficina de Control Interno.
- ✓ ✓ Deberá adelantarse con corte a las siguientes fechas: 30 de abril, 31 de agosto y 31 de diciembre.
- ✓ ✓ Se publicará dentro de los diez (10) primeros días hábiles de los meses de: mayo, septiembre y enero

### El Mapa de Riesgos de Corrupción:

- ✓ ✓ Debe elaborarse anualmente.
- ✓ ✓ Debe publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año.
- ✓ ✓ A la Oficina de Planeación le corresponde liderar el acompañamiento en su Elaboración y consolidación.
- ✓ ✓ Debe ser elaborado por cada responsable de los procesos, junto con su equipo de trabajo



# RESOLUCION N° VIGENCIA DIA MES AÑO Página

### PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

### ESTRUCTURACION DEL PLAN: ESTRATEGIA PARA LA IDENTIFICACION DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN Y ACCIONES PARA SU MANEJO

#### COMPONENTE GESTION DEL RIESGO DE CORRUPCION

Desarrollo: la Ley 1474 de 2011 referente a la elaboración e implementación de n Plan de Manejo de riesgos en corrupción y se ha adoptado la metodología establecida en el Documento "Guía para la Administración del Riesgo de Gestión, Corrupción y Seguridad Digital. Diseño de Controles en Entidades Públicas" elaborado por El Departamento Administrativo de la Función Pública, la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República y el Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en agosto de 2018.

| SUBCOMPONENTE                                  | ACTIVIDADES  | META   | RESPONSABLE                     | FECHA PROGRAMADA  |
|--|--|--|---------------------------------|---|
|  | Revisión y actualización de la política de gestión del riesgo en corrupción  | Política revisada y<br>actualizada   |                                 | 30 noviembre 2023   |
|  | Publicación en página web de la política de gestión del riesgo en corrupción   | Política publicada en<br>página web  | Jefe Oficina<br>Planeación      | 30 enero 2024   |
| Política de administración<br>del riesgo       | Presentación de la política de gestión del riesgo ante el comité de control interno para su aprobación                       | Documento Política<br>presentada ante comité<br>control interno                |                                 | 15 enero 2024   |
|  | Seguimiento y evaluación a la implementación y efectividad del PAAC, la política y mapas riesgos                             | Informe de seguimiento   | Oficina Control<br>Interno      | Seguimiento uno Primeros 10 días<br>hábiles de mayo 2023/ Seguimiento<br>dos Primeros 10 días hábiles de<br>septiembre de 2023/ Seguimiento<br>tres Primeros 10 días hábiles de<br>enero 2024 |
|  | Remisión de información y<br>documentación a líderes de<br>procesos para la elaboración del<br>mapa de riesgos en corrupción | Comunicaciones<br>enviadas   | Jefe Oficina                    | 15 octubre 2023   |
| Construcción del Mapa de riesgos en corrupción | sensibilización y<br>acompañamiento para la<br>elaboración del mapa de riesgos<br>en corrupción                              | sensibilización y<br>acompañamientos<br>efectuados                             | Planeación                      | Noviembre 30 2023   |
|  | Presentación de propuestas de mapas de riesgos   | Mapas de riesgos con<br>propuestas<br>presentados                              | líderes de procesos             | Noviembre 30 2023   |
| Consulta y Divulgación                         | Invitación a la comunidad a participar en la construcción del PAAC a través de la página web                                 | Fijación de invitación<br>de consulta para<br>participar en la<br>construcción | Jefe Oficina<br>Planeación      | Noviembre 15 2023   |
|  | Publicación en página web de<br>Plan anticorrupción y atención al<br>ciudadano 2023  | Política publicada en<br>página web  | Jefe Oficina<br>Planeación      | Enero 30 2024   |
| Monitoreo y revisión                           | Monitoreo y actualización si es<br>del caso del mapa de riesgos  | Mapa de riesgos<br>revisado y actualizado                                      | Líderes de procesos             | Segunda semana de los meses<br>Abril, agosto ,diciembre 2023  |
| Seguimiento                                    | Seguimiento de la oficina de control Interno al PAAC, la política y mapas riesgos  | Informe de seguimiento   | Jefe Oficina control<br>Interno | Seguimiento uno Primeros 10 días<br>hábiles de mayo 2023/ Seguimiento<br>dos Primeros 10 días hábiles de<br>septiembre de 2023/ Seguimiento   |

|  |  | tres Primeros 10 días hábiles de enero 2024 |
|--|--|---|
|--|--|---|

### COMPONENTE DEL PLAN ANTICURRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

### RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO - INFORME DE GESTIÓN ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

El tercer componente contiene las acciones que responden a la necesidad de mantener un ambiente de comunicación y a un empoderamiento de lo público, generando corresponsabilidad con la sociedad, en busca de un accionar transparente de la entidad y la recuperación de la confianza en la institución a través del mecanismo de la rendición de cuentas o Informe de Gestión.

La Personería Distrital de Medellín, en cumplimiento a la **Ley 136 de 1994**, rinde informe anualmente al Honorable Concejo de Medellín, no obstante en aras de dar cumplimiento a uno de sus ejes estratégicos "LA TRANSPARENCIA", presenta informe de gestión a la comunidad así:

Directa: A través de actividades de movilización ciudadana en el territorio.

Virtual: en el sitio web oficial se publica el informe.

**Redes sociales**: se hace uso de este medio en donde la comunidad en general, pueda enviar sus comentarios e interactuar con la entidad.

Medios de comunicación tradicionales (radio, prensa o televisión): A través de los medios de comunicación, se llega a la opinión pública informando de manera permanente sobre el cumplimiento de la misionalidad de la entidad.



| RESOLUCION N° |     |     |     |  |  |
|---------------|-----|-----|-----|--|--|
| VIGENCIA      | DIA | MES | AÑO |  |  |
| VIGENCIA      |     |     |     |  |  |
| Página        |     |     |     |  |  |

### PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

### **ESTRUCTURACIÓN DEL PLAN**

|   |   | RENDICIÓN DE CUENTAS  |   |                        |  |  |  |
|---|---|---|---|------------------------|--|--|--|
| Desarrollo  | La Personería Distrital de Medellín, en cumplimiento a la Ley 136 de 1994, rinde informe anualmente al Honorable Concejo de Medellín, no obstante en aras de dar cumplimiento a uno de sus ejes estratégicos "LA TRANSPARENCIA", presenta informe de gestión a la comunidad con diferentes actividades y canales de comunicación. |   |   |                        |  |  |  |
| SUBCOMPONENTE   | ACTIVIDADES   | META  | RESPONSABLE   | FECHA<br>PROGRAMADA    |  |  |  |
|   | Definición del equipo de Rendición de<br>Cuentas  | Equipo Definido   | Líder del<br>Proceso GC-  | Febrero 28 / 2023      |  |  |  |
|   | Revisión del estado de la rendición de<br>cuentas de la entidad   | Revisión  | Líder del<br>Proceso GC-  | Marzo 31 / 2023        |  |  |  |
| Información de<br>calidad y en lenguaje<br>comprensible                           | Definición del objetivo, la meta y las acciones para desarrollar la estrategia, con identificación de grupos poblacionales destinatarios, determinación de la capacidad operativa y presupuesto.  | Documento de lineamientos de rendición de cuentas   | Líder del<br>Proceso GC-  | Febrero 28 / 2023      |  |  |  |
|   | Programación rendición cuentas  | Cronograma  | Líder del<br>Proceso GC-  | Febrero 28 / 2023      |  |  |  |
| Diálogo de doble vía<br>con la ciudadanía y<br>sus organizaciones                 | Difusión de la información de rendición de<br>cuentas   | Desde todos los medios: Radio,<br>Prensa, sitio web, televisión,<br>territorio, redes sociales.<br>Evento macro con Concejales. | Líder del<br>Proceso GC-  | Permanente             |  |  |  |
|   | Recepción y análisis de intervención de partes  | Documento que conlleva el<br>análisis de los públicos<br>receptores de la información   | Líder del<br>Proceso GC-  | Noviembre 30 /<br>2023 |  |  |  |
| Incentivos para<br>motivar la cultura de<br>la rendición y petición<br>de cuentas | Campaña interna para incentivar la participación de todos los líderes de procesos en el aporte a la rendición de cuentas  | Campaña realizada   | Líder del<br>Proceso -<br>equipo de<br>comunicación<br>interna        | Mayo 31 / 2023         |  |  |  |
|   | Evaluación de jornada de rendición de cuentas   | Evaluación efectuada  | Líder del<br>Proceso GC-  | Julio 31 / 2023        |  |  |  |
| Evaluación y retroalimentación a la gestión institucional                         | Toma de decisiones derivada de análisis<br>de evaluación  | Plan de mejoramiento o toma<br>de decisiones  | Líder del<br>Proceso GC-<br>Líder de<br>planeación, alta<br>Dirección | Noviembre 30 /<br>2023 |  |  |  |

#### COMPONENTE:

### MECANISMO PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO:

<u>Virtual:</u> La Personería cuenta con su Página Web <a href="http://www.personeriaMedellín.gov.co">http://www.personeriaMedellín.gov.co</a>, en esta se encuentra un link de acceso a Personería en línea, donde esta incorporados los principales servicios al ciudadano en línea.

Igualmente se encuentra la taquilla única virtual, la cual recibe las solicitudes de servicios a través del enlace: info@personeriamedellin.gov.co

De igual manera se encuentra toda la información relacionada con los servicios que presta en forma gratuita y los requisitos para acceder a ellos.

<u>Telefónica</u>: La entidad en la actualidad atiende a los usuarios en la línea telefónica 604384 99 99 extensiones 101,1000, 124 y 384, las 24 horas del día. En los números celulares 3005347335---3002183029----3004861247, se presta todo el portafolio de servicios. Igualmente se atiende en la línea gratuita nacional 018000941019.

Presencial: En la sede central ubicada en la Cra 53A # 42-101, Centro Cultural Plaza de la Libertad, se ofrece atención de lunes a viernes en jornada continua de 07:00A.M. a 4:00 P.M. Se cuenta con un grupo de profesionales en Atención al Ciudadano, encargados de prestar de manera rápida e inmediata los diferentes servicios que ofrece la entidad entre los que se encuentran la elaboración derechos de petición, acciones de tutelas, desacatos y todo nuestro portafolio de servicios. De igual manera atiende y asesora en los diferentes escenarios en que se vean inmersos temas de las diferentes ramas del derecho, atendemos en algunos corregimientos y casas de Justicia, como una forma de desconcentrar nuestros servicios y garantizar la atención a la comunidad más alejada territorialmente.

<u>Atención permanente:</u> En nuestra sede Ubicada en la Casa de Justicia del Bosque, Cra 52 #71-84, cerca a la Estación del Metro Universidad, se ofrece atención permanente las 24 horas del día durante todos los días de la semana y los 365 días del año.

<u>Sistema de PQRSD</u>: En los Puntos de atención al público de la sede central y la Casa de Justicia del Bosque, se dispone de buzón de quejas, reclamos y sugerencias con su respectivo formato, permitiendo al ciudadano de manera instantánea dar a conocer las diferentes manifestaciones que se presenten en ocasión a la atención así como las sugerencias para el mejoramiento continuo del servicio.

También se encuentra en la página de la Personería de Medellín, El link de Quejas y Reclamos, donde puede formular sus inquietudes.



# RESOLUCION N° VIGENCIA DIA MES AÑO Página

### PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

<u>Taquilla Unica Comunicaciones Oficiales</u>: La Organización cuenta con una taquilla única donde se recepcionan las solicitudes de servicios y comunicaciones en general en forma escrita.

Redes sociales y aplicativo del celular: Se dispone de acceso y aplicativo celular en sistema operativo Android. Así:

Instagram: personeriamed

Facebook: Personería de Medellín

Twitter: @personeriamed

Youtube: Personería de Medellín TV

**APLICACIÓN:** Más cercAPP

#### **ESTRUCTURACION DEL PLAN: CUARTO COMPONENTE**

| SUBCOMPONENTE  | ACTIVIDADES  | META  | RESPONSABLE  | FECHA PROGRAMADA  |
|--|--|---|--|-------------------|
| Subcomponente 1 Estrategia Administrativa y Direccionamiento Estratégico | Estudiar y Definir<br>la incorporación de nuevos<br>servicios al ciudadano<br>mediante la plataforma<br>tecnológica en línea para<br>atención que ofrece la entidad        | Servicios de<br>acción de Tutela<br>Asesoria y<br>Derecho de<br>petición en línea<br>incorporados | Líder proceso Atención<br>Publico /  | 31 diciembre 2023 |
| Subcomponente 2 Fortalecimiento de los Canales de                        | Actualizar y difundir el portafolio de servicios a la comunidad.   | Portafolio<br>Actualizado y<br>difundido a la<br>comunidad  | Líder proceso Atención<br>Publico // Líder de<br>Gestión en<br>comunicaciones/ | Permanente        |
| Atención   | Contar con los espacios físicos<br>adecuados y de acuerdo con la<br>normativa vigente en Salud en el<br>Trabajo, en especial en materia<br>de accesibilidad y señalización | Espacios<br>adecuados y con<br>la señalética<br>realizada   | Líder proceso Atención<br>Publico / Personería<br>Auxiliar                     | Permanente        |

|                                   |  |   |   | •<br>•               |
|-----------------------------------|--|---|---|----------------------|
|                                   | Prestar algunos servicios en linea, donde se garantice el servicio con la entrega del producto al usuario y la respectiva documentación conforme al sistema de gestión de la calidad           | Herramienta tecnológica desarrollada e implementada radicando acciones de Tutela ante la Rama Judicial y peticiones ante las diferentes entidades | Líder proceso Atención<br>Publico /   | 31 Diciembre de 2023 |
|                                   | Dar tratamiento conforme al<br>Sistema de Gestión de la<br>Calidad a los servicios No<br>conformes y QRS   | Tratamiento<br>efectivo de los<br>servicios no<br>conformes,<br>quejas, reclamos<br>y sugerencias   | Líder proceso Atención<br>Publico   | Permanente           |
| Subcomponente 3<br>Talento Humano | Cumplimiento de procesos de selección del personal basados en competencias orientadas al servicio y conforme a la normatividad vigente, para el personal responsable de la atención al público | Procesos<br>eficientes de<br>selección<br>personal  | Líder proceso Atención<br>Publico/ Personería<br>Auxiliar y Talento<br>Humano       | Permanente           |
| Subcomponente 4                   | Mantener publicado en puntos<br>estratégicos<br>información a la comunidad<br>sobre la protección a sus datos<br>personales  | Información<br>publicada  | Líder proceso Atención<br>Publico / Líder de<br>Gestión en<br>comunicaciones        | Permanente           |
| Normativo y<br>procedimental      | Revisar y actualizar si es del<br>caso los requisitos legales en la<br>documentación del proceso.  | Normograma, Manual Listado de servicios y formatos actualizados con la normatividad vigente   | Líder proceso Atención<br>Publico   | Permanente           |
| Subcomponente 5 Relacionamiento   | Mantener actualizada la carta de derechos y deberes  | Carta de trato digno al usuario con los derechos de los usuarios y lo medios para garantizarlo.  Charlas con la comunidad ofertando servicios     | Líder proceso Atención<br>Publico   | Permanente           |
| con el ciudadano                  | Mantener actualizada la<br>señalética corporativa en la<br>oficina de atención al Público<br>de la sede principal  | Correcta<br>Señalética  | Líder proceso Atención<br>Publico/ G Bienes<br>Administrativos/ G<br>Comunicaciones | Permanente           |
|                                   | Portafolio de servicio disponible para los usuarios  | Portafolio<br>disponible en<br>forma física y<br>virtual  | Líder proceso Atención<br>Publico   | Permanente           |



## VIGENCIA DIA MES AÑO

Página

### PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO

### **COMPONENTE:**

### MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

El componente se enmarca en las acciones para la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a Información Pública Nacional recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. En tal sentido la Personería de Medellín establece acciones encaminadas al fortalecimiento del derecho de acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos.

### ESTRUCTURACION DEL PLAN: MECANISMOS PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

| COMPONENTE: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN |   |   |                         |   |  |  |  |
|---|---|---|-------------------------|---|--|--|--|
| Desarrollo  | En cumplimiento a la Ley 1712 del 6 de marzo de 2014 La Personería de Medellín dispone a la comunidad la información pertinente |   |                         |   |  |  |  |
| SUBCOMPONENTE                                       | ACTIVIDADES   | ACTIVIDADES META RESPONSABLE PROGR            |                         |   |  |  |  |
|   | Realizar cronograma de<br>reuniones periódicas de<br>grupo de trabajo Ley de<br>Transparencia                                   | Cronograma<br>realizado                       | Jefe Oficina Planeación | 15 de febrero de<br>2023                                      |  |  |  |
| 1. Lineamientos de<br>Transparencia Activa          | Efectuar reuniones programadas en el cronograma   | Se realizaran 4 reuniones al año              | Jefe Oficina Planeación | Marzo 31/ junio<br>30/ septiembre<br>30/ diciembre 15<br>2023 |  |  |  |
|   | Verificación y seguimiento<br>a la publicación de<br>información mínima<br>requerida por Ley y<br>ajustes necesarios.           | Seguimiento y<br>verificación por<br>semestre | Jefe Oficina Planeación | Julio 30 y<br>noviembre 30 de<br>2023                         |  |  |  |

| Lineamientos de     Transparencia Pasiva                              | Seguimiento y ajustes si<br>es del caso, del Manual<br>de Derecho de Petición en<br>la documentación del<br>S.G.C.   | Seguimiento.                                   | Jefe Oficina Planeación y<br>Jefe de Gestión Jurídica | 30 de noviembre<br>de 2023  |
|---|--|--|---|-----------------------------|
| 3. Elaboración de los<br>Instrumentos de Gestión de la<br>Información | Determinar: El Registro o inventario de activos de Información. El Esquema de publicación de información, y El Índice de Información Clasificada y Reservada.  | Documentos<br>determinados o<br>identificados  | Grupo de trabajo Ley de<br>Transparencia              | 30 de noviembre<br>de 2023  |
| Criterio diferencial de accesibilidad                                 | Seguimiento y evaluación<br>de herramientas para el<br>acceso diferencial a la<br>información  | Herramientas<br>verificadas                    | Grupo de trabajo Ley de<br>Transparencia              | 30 de noviembre<br>de 2023. |
| 5. Monitoreo del Acceso a la  | Seguimiento e identificación del número de solicitudes recibidas. El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución. El tiempo de respuesta a cada solicitud. El número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información. | Solicitudes<br>identificadas y<br>clasificadas | Personería auxiliar y grupo<br>de gestión             | 30 de noviembre<br>de 2023  |
| Información Pública   | Seguimiento a la<br>implementación<br>de la normativa en<br>transparencia y<br>acceso a la información<br>pública  | Informe de<br>seguimiento                      | Jefe Oficina Planeación                               | 15 de diciembre<br>de 2023  |
| Q C C C C C C C C C C C C C C C C C C C                               | SOM  |  |   |                             |